

VIEDMA, 12 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la Ampliación de incumbencias de los Títulos: “Profesor de 3er ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología” (Código 3792), “Profesor para la Enseñanza / Educación/ media en Psicología” (Código 2899), Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Psicología (Código 3353), Profesor de enseñanza Secundaria Normal y Especial en Psicología (Código 2431), Profesor de Filosofía Psicología y Ciencias de la Educación (Código 2479), Profesor de Psicología (Código 4518), Profesor de 3er ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología (Código 4515), Profesor en Docencia Superior en Concurrencia con el Título de Licenciado en Psicología Resol Ministerial 243/07 (Código 294), Profesor en Psicología (Código 1150), y el de Profesor Universitario para el 3 ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología (Código 3789), en relación a la Asignatura : Educación Cívica/ Educación para la Ciudadanía/ Ética e Instrucción Cívica (Esc. Monotécnica)/ Formación Ética y Ciudadana (Código 1100) del Manual de Títulos;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis de los planes de estudios de las titulaciones mencionadas en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones 2731/09, 322/10 y sus modificatorias, la Comisión, mediante el Dictamen N° 284 estableció la pertinencia de la ampliación de incumbencias para los mismos;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen nombrado en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias de los Títulos: “Profesor de 3er ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología” (Código 3792), “Profesor para la Enseñanza / Educación/ media en Psicología” (Código 2899), Profesor para la Enseñanza Media y Superior en Psicología (Código 3353), Profesor de enseñanza Secundaria Normal y Especial en Psicología (Código 2431), Profesor de Filosofía Psicología y Ciencias de la Educación (Código 2479), Profesor de Psicología (Código 4518), Profesor de 3er ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología (Código 4515), Profesor en Docencia Superior en Concurrencia con el Título de Licenciado en Psicología Resol Ministerial 243/07 (Código 294), Profesor en Psicología (Código 1150), y el de Profesor Universitario para el 3er ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología (Código 3789), con relación a la Asignatura Educación Cívica/ Educación para la Ciudadanía/ Ética e Instrucción Cívica (Esc Monotécnica)/ Formación Ética y Ciudadana (Código 1100) del Manual de Títulos.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR para todas las titulaciones detalladas en el artículo anterior, la siguiente incumbencia y alcance:

SUPLETORIO

- Educación Cívica/ Educación para la Ciudadanía/ Ética e Instrucción Cívica (Esc. Monotécnica)/ Formación Ética y Ciudadana. (Código 1100) Media Común.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 1610

Héctor Marcelo MANGO
Presidente